

TALCA, 06 OCT. 2010

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 5488 del 15 de Julio de 2004.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta del 23.07.2010 de Sra. Delia Tapia Ramos, Presidenta de la Junta de Vecinos de San Martín de Las Piedras, a través de la cual remite antecedentes del proyecto de "Acceso a Villa San Martín de Las Piedras", Comuna de Curicó.
- Que el Proyecto "Acceso a Villa San Martín de Las Piedras", se ubica en el Camino Público Ruta J-641, "Callejón - Las Piedras", km 1,330, costado derecho, sector Cordillerilla, perteneciente a la Comuna de Curicó.
- El Contrato "Conservación Camino Básico, Conservación Periódica Caminos San Juan - Los Quillayes, Código 67E180, km 0,0 al km 2,6 y Callejón - Las Piedras, código 67E641, km 0,0 al km 3,2, Provincia de Curicó, Región del Maule.". Actualmente en ejecución a cargo de la Empresa Constructora Río Maule Ltda.
- Oficio Ord. N° 48/21.09.2010 de Sr. Quintín Quiroz Villagra, Inspector Fiscal del contrato de conservación mencionado en el párrafo anterior, mediante el cual hace envío de autorización para los trabajos por parte de la Empresa Constructora Río Maule Ltda.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Ruta J-641, "Callejón - Las Piedras", es de tuición de la Dirección de Vialidad.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1776,

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 06 OCT. 2010

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Junta de Vecinos San Martín de Las Piedras** a ejecutar obras correspondientes al Proyecto "Acceso a Villa San Martín de Las Piedras".

El Proyecto se ubicará en el camino público Ruta J-641, "Callejón - Las Piedras", km 1,330, costado derecho, perteneciente a la Comuna de Curicó, en las condiciones que se indica en los planos aprobados y en lo que se indica.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de pavimentación de acceso a Villa San Martín de Las Piedras, ubicado en Ruta J-641**
- Valor** : **10 U.F.**
- Plazo** : **12 Meses**
- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de pavimentación de acceso a Villa San Martín de Las Piedras, ubicado en Ruta J-641**
- Valor** : **30 U.F.**
- Plazo** : **12 Meses**
- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Quintín Quiroz Villagra**, para lo cual el representante de la **Junta de Vecinos San Martín de Las Piedras** o el Contratista a cargo de la obra, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2.5 Debido a los trabajos de conservación en la Ruta J-641, deberá contactarse con la Empresa Constructora Río Maule Ltda. para definir puntos topográficos que ayuden al correcto empalme con la vía.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

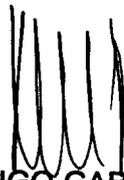
- 3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en el Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el interesado notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
 - a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 4 fotografías.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, solo de aquellas obras que por razones debidamente justificadas no se ejecutaron en conformidad al proyecto aprobado.
 - c) Informes de Laboratorio de Autocontrol.

- 4.2 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **Junta de Vecinos San Martín de Las Piedras** o del propietario del acceso.
- 4.3 Será responsabilidad de la **Junta de Vecinos San Martín de Las Piedras** o del propietario de la instalación el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso y se procederá a hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO GARRIDO LEMA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD (S)
VIALIDAD - REGION DEL MAULE



- Sres. Junta de Vecinos San Martín de Las Piedras. San Martín de Las Piedras S/N, Sector Cordillerilla.
- Sres. Correa Correa Ingeniería. Argomedo # 503-B, Curicó.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Sr. Quintín Quiroz Villagra, I. Fiscal Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2010/50

Proceso N° 4199555 /